MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN Número 114 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SI-SMIC-004-2025

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 029 de 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el día 28 de marzo de 2025 el Municipio de Armenia publicó los documentos precontractuales para adelantar el proceso No. **SI-SMIC-004-2025** que tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE***", en el cual se tenía establecido en el cronograma de actividades para la presentación de ofertas hasta el día 03/04/2025 a las 10:00:00 AM.

Que de conformidad a las solicitudes de limitación a MiPymes allegadas durante el término indicado en el cronograma de actividades, la entidad publicó el aviso de limitación a MiPymes con domicilio en el Departamento del Quindío.

Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades señalado en la plataforma SECOP II se realizó la apertura de las propuestas presentadas constatándose la presentación de 3 propuestas correspondientes a:

1. JOHN FREDDY GUERRERO CERON
2. CONSORCIO MELLIZOS
3. JENNIFER LLANO MORALES

Que en atención al principio de publicidad, las ofertas fueron publicadas para conocimiento de los interesados.

Que, para la evaluación de las ofertas la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso de selección. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que en atención a lo expuesto se hace necesario designar un comité evaluador que se encargue de evaluar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes desde el componente jurídico, financiero, experiencia y técnico, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en la invitación pública y sus adendas, quien verificará de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos, recomendando el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en el estudio previo remitido por la Secretaria de Infraestructura se solicitó designar los siguientes profesionales:

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN Número 114 de 2025

Evaluadores componente Técnico - Experiencia	Isabel Cristina Ortiz Cortes – Profesional especializada – Secretaría de Infraestructura. Laura Melissa Viviescas Castro -- contratista– Secretaría de Infraestructura. Hugo Horacio Cobo Lemus – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores componente Financiero	Laura Fernanda Martínez Muñoz – Profesional especializada – Secretaría de Infraestructura. Yohanna Marcela Rodríguez Aguilar – contratista – Secretaría de Infraestructura.

Que la subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico designa para que haga parte del comité evaluador en el componente jurídico y financiero a las siguientes personas:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Componente Jurídico	CARLOS MARIO RAMÍREZ OSORIO

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la evaluación objetiva de la propuesta recibida dentro del proceso No. **SI-SMIC-004-2025**, que tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE***".

ARTICULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas como comité evaluador, encargados de la evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del proceso de selección:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Evaluadores componente Técnico	Isabel Cristina Ortiz Cortes – Profesional especializada – Secretaría de Infraestructura. Laura Melissa Viviescas Castro – contratista– Secretaría de Infraestructura. Hugo Horacio Cobo Lemus – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores componente Financiero	Laura Fernanda Martínez Muñoz – Profesional especializada – Secretaría de Infraestructura. Yohanna Marcela Rodríguez Aguilar – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluador componente Jurídico	Carlos Mario Ramírez Osorio – Contratista - DAJ

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN Número 114 de 2025

Dada en Armenia, Quindío, a los 03 días del mes de abril del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ